

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17327 VALENCIA

Edicto

D. Jorge Víctor Iglesia de Baya, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 4.ª de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de homologación judicial de acuerdo de refinanciación 000128/2015, habiéndose dictado en fecha doce de febrero de dos mil quince por el Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez, D. Jacinto Talens Seguí, auto de homologación del acuerdo de refinanciación del deudor AT Frutsol N8842 con DNI n.º F46730057, domicilio en Carretera Sollana-Almussafes, s/n, Sollana, de fecha 06/11/14 con los efectos indicados en el auto en el que se ha acordado que no produce efectos extensivos a terceros acreedores que no hayan comparecido o votado a favor del acuerdo al no darse las mayorías reforzadas exigidas, surtiendo solo efectos respecto de los acreedores que han suscrito el acuerdo, es decir, de las entidades financieras mencionadas, comunicando que el acuerdo esta a disposición de los acreedores en este Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Valencia.

Valencia, 12 de febrero de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150024365-1